

*Poder Judicial de la Nación**"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"***SUPERINTENDENCIA CÁMARA N° 303 /2016.-****SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19 de Mayo de 2016.-**

Sr. Presidente

Colegio de Abogados de Santiago del Estero

Dr. ANDRES BARRIONUEVOS _____ D _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que la Comisión de Gestión de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, realizará una capacitación destinada a los abogados del foro local, mediante videoconferencia sobre las nuevas herramientas informáticas dispuestas en la Acordada N° 3/2015 de la CSJN, el día **lunes 30/05/16 de 11.30 a 13.00 hs en el edificio del Juzgado Federal**. Solicitamos tenga a bien invitar a los abogados colegiados.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

USO OFICIAL



*Poder Judicial de la Nación**Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional***RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 30/2016.-****SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Mayo de 2016.-**

Y VISTO: La Acordada N° 3/2015 de la CSJN, cuya implementación había sido diferida en toda la Justicia Nacional y Federal, en vigencia a partir del 02/05/2016, y

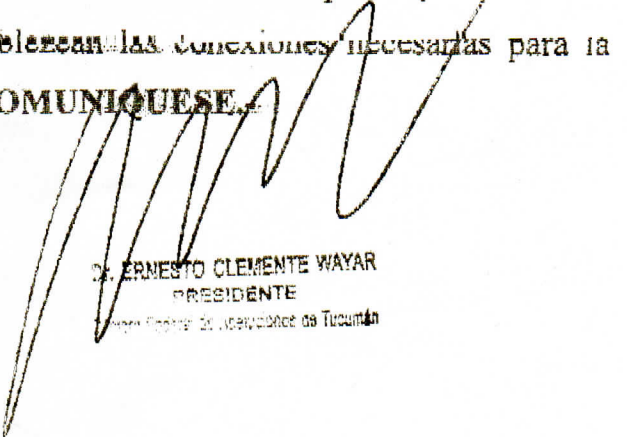
CONSIDERANDO: Que la Excmo. Cámara entiende que el uso de las nuevas herramientas informáticas significa un cambio cultural en la cotidianeidad laboral y cree oportuno acompañar a los profesionales que desde distintos roles participan en la actividad judicial. A tal fin solicitó una capacitación a la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la CSJN sobre la implementación de la Acordada N° 3/2015, destinada a letrados que litigan en la justicia federal de las provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, con el fin de difundir el correcto manejo de las nuevas herramientas y aclarar situaciones que pudieran entorpecer la tramitación de los expedientes en los que éstos intervengan, por ello ésta Presidencia,

RESUELVE: **I.-COMUNICAR** a los Colegios de Abogados de las provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, sobre la capacitación de las nuevas herramientas informáticas dispuestas en la Acordada N° 3/2015 de la CSJN, para que por su intermedio difundan a los letrados colegiados, recomendando la importancia de la concurrencia, ya que la capacitación se efectuará por única vez. La misma se realizará el día lunes 30/05/2015 de 11.30 a 13.00 hs: **Ia.-** En Tucumán, en el Salón de Actos Públicos de los Tribunales Federales sito en calle Las Piedras N° 418 PB de esta ciudad; **Ib.-** En Catamarca y Santiago del Estero: en las dependencias judiciales donde funcionan los juzgados en cada caso. **II.-EL TEMARIO** a tratar está referido a: **Ia.-** Aplicación del Sistema

USO OFICIAL

de Notificación Electrónica a todos los procesos en trámite; **III.-Obligación de denunciar Identificación Electrónica Judicial (IEJ) o domicilio electrónico para todos los operadores judiciales que tomen intervención en los procesos, a los fines de quedar habilitado para utilizar los servicios de notificaciones electrónicas, ingreso de copias digitales, consulta web y los que a futuro se habiliten; IIc.- Eximición de presentar en papel los escritos de una causa; III.- Implementación del Libro de Asistencia Electrónico (Libro de Notas); IIc. Eximición de presentar las "copias" en papel de los escritos y documentos de las causas en trámite en todos los supuestos en los que la legislación de que se trate imponga tal deber y su incumplimiento acarree el apercibimiento que establecen los arts. 120 CPCCN y 47 de la Ley N° 18.345, cuando se hubiere ingresado en tiempo y forma su copia digital en el Sistema de Gestión Judicial, encontrándose a disposición de las partes las copias respectivas en la Consulta Web de Causas y en el Sistema de Notificación Electrónica, cuyo acceso respecto de cada expediente es responsabilidad de los letrados intervinientes, a los efectos de su notificación personal. **III.-DISPONER** que participen de la videoconferencia los referentes de las Secretarías del Tribunal y de los Juzgados, a fin de poder brindar asistencia a los letrados sobre el rol que a ellos les compete. **IV.-ENCOMENDAR** a los Centros de Cómputos que funcionan en las distintas dependencias, que establezcan las condiciones necesarias para la realización de la videoconferencia. **V.-COMUNIQUESE.****




Dr. ERNESTO CLEMENTE WAYAR
PRESIDENTE
Tercera Sala de Apelaciones de Tucumán